



***Orden 903/2020 del Consejero de Educación y Juventud, por la que se rectifican errores materiales de la Orden 3606/2019, de 4 de diciembre, y se incluyen nuevos beneficiarios de becas para el estudio de programas de segunda oportunidad en el curso 2019/2020***

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por Orden 1630/2019, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2019/2020 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 2 de septiembre de 2019).

**Segundo.** Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 3606/2019, de 4 de diciembre (publicada en el BOCM de 10 de diciembre de 2019), del Consejero de Educación y Juventud, se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2019-2020.

**Tercero.** Advertidos errores materiales en la relación de beneficiarios, procede su corrección, incluyendo aquellos que, una vez revisados sus expedientes, se ha comprobado que reúnen los requisitos para ser considerados beneficiarios de las becas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La competencia para la revisión de los errores materiales, de hecho o aritméticos, corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** Revisados los expedientes recogidos en el Anexo, se aprecia la existencia de errores, detectados por la Unidad gestora en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que determinan el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas, o la modificación del importe inicialmente concedido, a los interesados relacionados en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto,



## DISPONGO

**Primero.** Corregir los errores materiales advertidos en la Orden 3606/2019, de 4 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2019-2020.

**Segundo.** Conceder las becas para el estudio de programas de segunda oportunidad correspondientes al curso 2019/2020 a los beneficiarios que figuran en el Anexo a esta orden y por el importe que consta en él.

El citado Anexo de beneficiarios se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación y Juventud, y en la página web de la Consejería de Educación y Juventud.

**Tercero.** El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo de la forma establecida en el artículo 18.1 de la Orden 3320/2018, de 7 de septiembre, a través de la entidad colaboradora GUREAK, que asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actuando para dichos fines en nombre y representación de la Consejería de Educación y Juventud.

**Cuarto.** El coste total de las becas concedidas se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**Quinto.** Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación y Juventud, o bien, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Enrique Ossorio Crespo



## ANEXO

Nº EXPTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
31	ZALDIVAR	LANZAROTE	RUBEN	2.800,00 €
97	PEITEADO	GARCIA	LOIS	400,00 €
292	PATIER	HERNANDO	LAURA	400,00 €
314	BARRERA	BRAVO	DIANA	2.800,00 €
335	ABRIL	IRIARTE	ALVARO	400,00 €
455	QUINTANA	TAFUR	JAIR LEANDRO	2.800,00 €
552	BERMUDEZ	MURATEL	MARCOS	2.800,00 €
855	MARCOS	SÁNCHEZ	PABLO	2.800,00 €
963	PRIETO	CEREZO	MARTA AMPARO	2.800,00 €
1142	PEREZ	HERNANDEZ	GABRIEL ISAAC	2.800,00 €
1172	ENCINAS	BERMEJO	ÁNGEL	2.800,00 €
1183	VAZQUEZ	CUBAS	MARIO TOMAS	2.800,00 €
1615	MORENO	PECHARROMÁN	RICARDO	360,00 €
1768	ALONSO	GARCIA	MARIO	2.800,00 €
1854	MARTINEZ	MARTIN	MANUEL	2.800,00 €
2677	ENCINAR	FERNANDEZ	MIRIAM	1.580,00 €
2868	GAMO	VELASCO	ANDREA	2.800,00 €
3259	SANCHEZ	AGÜERO	JOSELYN ALEXANDRA	2.800,00 €
3474	LOPEZ	NUÑEZ	ADRIAN	2.660,00 €
3640	HAMBARDZUMYAN	DAVID		2.800,00 €
3812	ARCE	BARBAS	SERGIO	2.800,00 €
3903	BETANCURT	DIAZ	CHRISTIAN DAVID	2.800,00 €
4006	PEREZ	MARTIN	ADRIAN	900,00 €
4148	GARCÍA	DOMÍNGUEZ	DIEGO	2.800,00 €
4256	POYATO	CAÑAS	LUCÍA	1.800,00 €
4438	HERNANDEZ	MATIAS	IGNACIO JAVIER	2.800,00 €
4509	TORO	LEAL	JESUS LEONARDO	2.800,00 €
4543	SANCHEZ	DIAZ	MARCO	1.800,00 €
4564	TEJADA	REY	IGNACIO	2.800,00 €
4765	MARTÍN	PEDROCHE	GABRIEL	2.800,00 €
5101	PELLÓN	GONZALEZ	SOFIA	2.800,00 €
5231	MARAZA	VEIT	JUAN JESUS	2.800,00 €
5554	LOPEZ	COLUBI	NATALIA	2.800,00 €
5609	VALLEJO	DE UÑA	SERGIO	2.800,00 €
5926	LEON	SANTIAGO	LOLA	1.267,50 €
5988	VALLEJO	DE UÑA	SERGIO	2.800,00 €
5998	ALPAÑES	PELÁEZ	JOSÉ-MARÍA	2.800,00 €
6407	GONZALEZ	CORTÉS	LAURA	2.800,00 €
6467	RUBIO	MARTINEZ	AINHOA	1.485,00 €





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

Nº EXPTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
6604	BACHILLER	REBOLLO	DAVID	2.800,00 €
6698	EL KOUAA		CHAYMAE	2.800,00 €
6765	GIJON	PARDO	ALICIA	2.800,00 €
6844	SANCHEZ	GONZALEZ	PABLO	400,00 €
6891	MOTA	MENDEZ	ISMAEL	2.150,00 €
6971	SANZ	BELTRAN	ISMAEL	2.800,00 €
7173	VALENCIANO	ALONSO	JAVIER	2.800,00 €
7509	ROSELL	PARRAGA	DANIEL	2.800,00 €
7593	JIMENEZ	DIAZ	DAVID	2.160,00 €
7754	ARAQUE	FERNANDEZ	VICTOR	2.160,00 €
8058	NENOV		ILIAN SABOV	2.800,00 €
7383	LAMCHACHTI	EL-FAZAZI	WASSILA	2.800,00 €
7918	MARTÍNEZ	LUNA	CARMEN	1.440,00 €

122.162,50 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259077880165321090283**